

la república. La conclusión desto es, á lo que alcanzo, y á lo que siempre he oído y visto tratar á los más y que mejor sienten, que para los indios no son Artes ni Teología ni otras facultades, ni hay para qué se las enseñar, mas la Gramática sí, porque con ella aprovechan muy mucho, y ayudan á los ministros de la Iglesia en las cosas arriba dichas, y asimismo á sus repúblicas en el gobierno temporal dellas, porque demás del latín aprenden en el dicho colegio la lengua castellana y mucha policía y buenas costumbres; y así es verdad que conozco dellos algunos tan virtuosos, entendidos y bien morigerados, que no hay más que desear en cristianos viejos muy concertados. El orden que éstos tienen en su colegio, en concierto de su refectorio y dormitorio, es á manera de Religiosos, y cada día van á la iglesia que la tienen allí junto, á oír misa en procesión, vestidos de sus hopas azules ó moradas, y las fiestas van al sermón y misa y Vísperas, y ellos mismos las ofician.

Lo que me parece conveña proveerse por mandado de S. M. para la conservación y aprovechamiento de este colegio, que resulta, según por lo dicho parece, en utilidad de toda esta república, es lo primero, encargar al Provincial que es ó fuere desta Provincia del Santo Evangelio, que él mismo y el Guardián que fuere en aquel monesterio de Santiago de Tlatelulco tengan particular cuidado de mirar por aquel colegio y por los indios que en él estudian, de manera que ellos sean aprovechados, y lo que allí se gasta (aunque todo sea poco) se emplee fructuosamente, porque no obstante que el dicho colegio suele tener su mayordomo por cuya mano se gasta y dispensa lo que tiene de renta, si los Religiosos no mirasen por él sería todo cosa perdida y se acabaría en dos días, como se ha visto por experiencia; y que para esto tengan recurso al Virrey y le den aviso de lo que conviniere remediar, al cual asimismo se le ha de mandar que tenga especial cargo de proveer lo que fuere necesario. Lo segundo, conviene encargar á los dichos Provincial y Guardián que tengan cuenta con que los indios que allí entraren por colegiales no sean grandes sino niños de ocho hasta doce años, cuando mucho, y que en

llegando á los quince años los envíen á sus casas y no queden en el colegio, salvo los que fueren menester para enseñar á los menores, y que no haya muchos de un pueblo, sino que se reparta por todos el beneficio que allí se les hace, y haya sólo dos ó tres, cuando mucho, de cada pueblo. Lo tercero, sería grande obra de misericordia que S. M. fuese servido de dar favor á aquel colegio, de manera que tuviese con que sustentar buenamente hasta ciento y cincuenta ó doscientos niños, porque pudiesen traerse dos de cada pueblo, á lo menos de los principales pueblos, que son muchos en la Nueva España, y así sería grande y general el fructo que allí se haría, y S. M. descargaría con esto en algo su real conciencia, de lo mucho que sus Oficiales le han encargado en esta tierra agravando á los indios; y podríase hacer con harto poco, porque con hacer merced al colegio de mill hanegas de maíz en cada un año en los tributos de los pueblos más cercanos á México, ó con que comprarlas, si el maíz faltase, y de otros quinientos pesos de la caja de S. M., con otro poco que tienen, que es casi nada, podrían pasar la vida, teniéndose cuenta con ello. Esto pongo aquí, aunque no parece su lugar, por ser cosa importante.

De los Hospitales.

Porque parece concerner á la doctrina de los indios, por ser recién convertidos, todo lo que toca á la policía cristiana, entrejeré aquí la materia de hospitales y cofradías que entre ellos se han establecido. Venidos que fueron los primeros Religiosos de S. Francisco á la Nueva España, luego como comenzaron á edificar sus monesterios, en todos los pueblos adonde los edificaron y se pusieron de asiento procuraron de instituir hospitales adonde se recogiesen y curasen los pobres enfermos, según el uso de toda la cristiandad, para enseñar con esto á los indios el ejercicio de la caridad y obras de misericordia que se deben usar con los prójimos; y para que en estos hospitales hubiese facultad para el servicio de los enfermos y gastos ordinarios, dieron orden cómo los dichos hospitales tuviesen de suyo alguna estancia

de ganado ó sementera de maíz, ó otra manera de granjería de que se pudiesen sustentar, y juntamente con esto que se pidiese limosna para los pobres del hospital en los mercados que los indios hacen, y los mismos frailes en sus sermones les persuadían esta obra tan meritoria de la limosna para los pobres, de manera que la gente común, como piadosa que es y bien inclinada, se dió fácilmente á acudir á los hospitales y hacerles en vida sus cortas limosnas de la miseria que poseen, y á dejar en muerte las mandas que les parecía. Fué esta institución de los hospitales muy acepta á los principales y mandones de los pueblos, como lo son todas aquellas en que interviene cosa de recogerse algo de los macehuales, por la esperanza que tienen de lo que de allí se les ha de pegar, como de necesidad todas estas cosas se hayan de administrar y regir por su mano. Y cierto no es de maravillar que desto y de todo lo demás que de los labradores se recogiere deseen aprovecharse lo que pudiesen, pues que se ven desposeidos y privados del absoluto mando y aprovechamiento que antiguamente tenían, que era todo aquello que á ellos les parecía pedir, siendo su boca medida, y no les quedando otro mayorazgo ni otra vía por donde se puedan sustentar. Finalmente estos bienes y limosnas de los hospitales se iban dispensando, ó por mejor decir, disipando de tal manera, que los ganados no iban en multiplico sino en disminución, y lo demás se consumía sin hallar provecho que se hiciese en enfermos ni en pobres; antes, por no se les dar allí lo necesario, ó por ser los indios de tal calidad, que quieren más una tortilla en sus chozas, que buena ración en palacio ó en casa extraña, se ha visto esto por experiencia, que en los hospitales de la Nueva España no se ha podido ni puede acabar con ellos que acudan al hospital á curarse cuando están enfermos, y así no han servido ni sirven los dichos hospitales sino para dos ó tres mancos ó paralíticos, cuando mucho, y á veces sólo uno, que sirve allí de cabeza de lobo para que los principales hagan sus mangas; excepto en la provincia de Mechoacán solamente, adonde parece que ha cuadrado más este negocio y tenido mejor suceso,

ó porque los indios de allí, que son de otra lengua y nación, han tenido en esto más fidelidad ó más voluntad y afición á hacer y recibir esta buena obra, ó porque los Religiosos de aquella tierra han tenido más lugar que los de acá para ocuparse en ella, por ser allá la gente poca y acá mucha, y esta será la potísima causa, porque verdaderamente todo negocio que toque á indios, como salga de la mano de los Religiosos, que ellos no entiendan en él, es todo cosa perdida, que no lleva remedio. Viendo, pues, los frailes desta Provincia del Sancto Evangelio lo que en este caso pasaba, advirtieron algunos dello á los Oidores ó Visitadores que por S. M. andaban visitando los pueblos, ó al mismo Visorrey, los cuales en muy muchas partes quitaron los ganados y otras granjerías que los hospitales tenían con vejación del pueblo, y emplearon el precio que de allí salió en cosas más útiles á toda la república, y los Religiosos tuvieron necesidad de despredicar las limosnas que habían persuadido se hiciesen á los hospitales, declarando las causas dello; y con todo esto en algunas partes ha prevalecido la predicación secreta de los principales, los cuales regostados de aquel beneficio se les hace de mal perderlo, como es en la ciudad de Tlaxcala singularmente, en cuyo hospital se recoge, según dicen, buena cantidad, y allá se hunde donde Dios no se sirve; y los Religiosos cuando entendieron en la edificación de los hospitales, procuraron que S. M. se hiciese patrón, como lo es, de los más dellos, por [evitar que los Señores Obispos y clérigos que en estas partes á veces buscan más esto que otra cosa, no se entremetiesen en el aprovechamiento de ellos];¹ y pensando huir de este inconveniente cayeron en otro, y es que los corregidores se concertan con los principales, y debajo de que el Rey es patrón, no consienten que los Religiosos sepan ni entiendan lo que pasa en el hospital, y ellos se aprovechan lo que pueden los unos y los otros.

Lo que en conclusión se puede decir de los hospitales de

¹ Borradas las palabras entre corchetes y sustituidas con estas: "que fuesen mejor amparados, y nadie se entremetiese en ellos con codicia de aprovecharse de sus frutos."

CAPILLA ALTONSINA

la Nueva España es que aunque en toda ella se quitasen, que no los hubiese entre indios, salvo en la provincia de Michuacán, no se ofendería Nuestro Señor cosa alguna en ello, antes se quitarían muchas ofensas tuyas, mayormente si las casas que están hechas para hospitales se deputasen y convirtiesen en casas de ayuntamiento para los confrades del Santísimo Sacramento ó de Nuestra Señora, con lo cual se remediaban los pobres, si algunos hubiese, como después se dirá.

Lo segundo digo, que en caso que esto no se haga, sería gran servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de la real conciencia mandar S. M. al Virrey de la Nueva España, que acerca de los hospitales de pueblos de indios que están debajo de su real protección y patronazgo, tome parecer de los Religiosos que son y han sido Piores ó Guardianes en los dichos pueblos, para saber lo que pasa y lo que conviene al concierto de los dichos hospitales; y mande asimismo que los corregidores ni principales indios no disponga cosa alguna de la hacienda de los hospitales, sino con el parecer de los dichos Piores ó Guardianes, y juntamente se hallen presentes al tomar razón y cuenta de todo lo que se gastare, para que se sepa en qué y cómo se gasta la dicha hacienda, y haya toda claridad, y no se usurpe ni destruya lo que está diputado para socorro de los pobres.

De las Confradías.

Algunos Religiosos de los que han tenido más cuidado de poner en toda policía espiritual á los indios, les instituyeron confradías, en algunas partes, del Santísimo Sacramento, para atraerlos más á la Sagrada Comunión, y en otras partes de alguna fiesta de Nuestra Señora, para que tengan más devoción en la Madre de Dios, y en partes las tienen de entrambas vocaciones, y también de la Vera Cruz para hacer la disciplina el Jueves Santo, y para esto les han dado sus ordenanzas muy buenas y sanetas. Y aunque para estas confradías no han faltado contradicciones ó contrarios pareceres de los mismos Religiosos, porque

como arriba dije, por mano de los mismos edificadores se esfuerza el demonio á derrocar lo que pudiere del edificio, ó á lo menos estorbar todo lo que fuere de su ornato, verdaderamente digo y puedo decir que de las confradías se ha sacado y saca gran fruto y aprovechamiento entre los indios: lo primero en disponerse mucha más gente y con mayor aparejo para la recepción del Santísimo Sacramento del Altar: lo segundo en el concurso á la iglesia para oír misa y Vísperas en las fiestas solemnes con sus candelas encendidas, en lo cual cobran ellos devoción y provocan que otros la tengan con su ejemplo: lo tercero, porque siempre los que se hacen confrades tienen cuenta con guardarse más que otros de todo vicio, como por sus ordenanzas se les amonesta, y de ocuparse en cosas virtuosas, mayormente en el servicio de los enfermos: finalmente, tenemos experiencia que adonde hay estas confradías excede en la policía cristiana aquel pueblo al que no la tiene, como en crianza excede el cortesano al labrador aldeano; los cuales provechos pesan más que los inconvenientes que algunos hallaban, que todos se encierran en algunas sacaliñas de los mayordomos, ó en decir que á algunos indios ó indias los hacían venir á misa ó á Vísperas contra su voluntad. Lo cual, puesto que sea verdad, es mejor que los pongan en buenas costumbres, aunque sea con algún trabajo y detrimento de lo temporal, que no que se queden hechos bestias, sin sentimiento de Dios ni de las cosas de su servicio, porque para lo tener (como en otra parte dije) es menester ejercitarlos mucho en las cosas espirituales, como los ejercitaban en tiempo de su infidelidad en servicio del demonio; cuanto más que es cifra todo cuanto pueden ocuparlos ahora en las cosas de Dios, en respecto de lo que entonces hacían por su propio enemigo.

Concluyo este punto con decir que las confradías son muy útiles á los indios de la Nueva España, y de mucha ayuda para su buena cristiandad, y que se debería encargar á los Religiosos, que en todos los pueblos adonde ellos residen las conserven, procurando que en ellas haya siempre todo concierto, el cual habrá sin falta, como los frailes mi-

ren por ello. Más digo: que si las casas que están edificadas con título de hospitales, se aplicasen para casas de ayuntamiento de los cofrades, pues que las cofradías de acá no son para comer ni beber, sino para ocuparse en todas buenas obras y estorbar las malas, se evitarían los inconvenientes que como arriba dije resultan de haber hospitales; y el fin para que los hospitales se suelen instituir, que es curar los enfermos, se hallaría y cumpliría mejor en las cofradías, porque una de las principales ordenanzas que tienen, y en que se hace más hincapié, es que curen los enfermos, como de facto lo hacen, y tienen dello mucho cuidado, y en los hospitales no, según queda dicho.

Conclusión desta materia de la Doctrina.

Aunque arriba digo que los Religiosos de la Nueva España tienen tal y tal orden en las cosas de la doctrina para con los indios, de manera que satisface al entendimiento y parece que todo está muy proveído y no hay más que pedir en este caso, entiéndase que esto hacían los Religiosos, y mucho más, cuando eran favorecidos para las cosas de la doctrina, y aun ahora se esfuerzan muchos á lo cumplir adonde no se les pone estorbo; mas por la mayor parte no pueden hacer ya nada ni poner de su parte más policía ni más cristiandad de la que los indios quieren recibir, por haberles atado las manos con estorbarles que no puedan compeler á indio chico ni grande, sino dejarlos todos á su voluntad, á cuya causa está el día de hoy muy caída la antigua cristiandad y policía que los primeros Religiosos plantaron, y se irá todo perdiendo, si no se remedia.

El remedio desto está en que S. M. sea servido de poner de nuevo la proa á este negocio, acordándose de la obligación con que posee los reinos de las Indias, que en este caso es mucho mayor que en todos los otros tiene; y atento á esto y á desear de hacer un gran servicio á Dios Nuestro Señor, mediante el cual le haga su Majestad Divina en todas las demás cosas muchas mercedes, mande escribir en su real nombre á los Provinciales y Difinidores de las

Provincias de la Nueva España, dándoles á entender muy de veras que su principal intento y deseo en lo que toca á estas tierras y gentes nuevas, es que se entienda en su conversión y salvación y buena cristiandad, y que para esto les encarga mucho que ahora de nuevo amonesten de su parte á todos los Religiosos, que se esfuercen y animen en la prosecución desta obra apostólica como si de principio la comenzasen, y trabajen como fieles siervos de Dios y verdaderos capellanes de S. M., que tales sabe que han sido, y como á tales les mandará dar todo el favor que necesario fuere. Y en particular encargarles la doctrina de todos los niños hijos de los indios, y que para ellos los hagan buscar y juntar en los patios de las iglesias, y que á los hijos de los principales los enseñen por sí en las escuelas, teniendo especial cuidado dellos, y que á todos los naturales hagan acudir á la iglesia en los tiempos que son obligados á oír misa y recibir los Sacramentos; y que una vez en el año procurar de preguntarles á todos por sus barrios la doctrina cristiana, y á los que no la saben se la hagan deprender; y pues no pueden confesarlos á todos en la cuaresma, por ser los indios muchos y los ministros pocos, tomen trabajo de confesar siempre entre año algunos, de manera que al cabo de él todos ellos queden confesados. Y mandar al Virrey que haga que para todo esto sean favorecidos los Religiosos por parte de los corregidores y de los demás que tuvieren cargo de su real justicia, como más largamente se dirá esto en otra parte, en la materia tocante á los mismos Religiosos.

Del orden y buena diligencia que algunos Religiosos tienen para que no haya falta en las cosas de la cristiandad de los indios.

Como el modo de gobernarse los indios en tiempo de su infidelidad, así en lo espiritual como en lo temporal, haya sido por medio de sus veintenarios, centuriones y tribunos, y en el tiempo de ahora, ni en ningún tiempo, puedan ser bien gobernados, según su calidad, por otra vía ni mane-

ra, los Religiosos que han sido curiosos en el orden de doctrinarlos han usado de este concierto: que así como para el gobierno temporal de la república, aquellos capitanejos ó mandones suelen llamar y traer á los que tienen á su cargo, para las obras públicas y para la paga de los tributos y las demás cosas necesarias, ni más ni menos para las cosas de la doctrina y policía espiritual se entienden los Religiosos con ellos; y para que en cuanto fuere posible no haya falta en las dichas cosas que tocan á la cristiandad de los indios, les dan á estos un memorial de las cosas de que han de tener mucho cuidado, y es la siguiente:

Memorial de las cosas de que han de tener cuidado los tepixques ó tequitlatos (que son los mandones de quien arriba se hace mención) para con los indios que tienen á su cargo, cuanto á su doctrina.

Primeramente que los hagan venir á oír misa y sermón los domingos y fiestas de guardar; y á los que en esto fueren negligentes, los manifiesten para que sean castigados y compelidos.

2. Que tengan especial cuidado de que los niños recién nacidos sean traídos á la iglesia para que sean bautizados; y si supieren que alguno deja de traer á bautizar su hijo, lo denuncien y manifiesten, so pena que el mismo tequitato será castigado por ello; y lo mismo si supieren que algún indio adulto está por bautizar, lo manifiesten para que se sepa.

3. Que cuando el Obispo llegare á sus pueblos para dar el sacramento de la Confirmación, tengan cuidado de traer á los que no lo han recibido, para que lo reciban.

4. Que tengan cuidado de que los indios adultos que están á su cargo se confiesen, si fuere posible, en la cuaresma, y si no pudieren la cuaresma, sea entre año; y al que no quisiere venirse á confesar, lo manifiesten al ministro para que sea compelido por las censuras de la Iglesia, ó como mejor conviniere. Y asimismo tengan cuidado que se confiesen los enfermos.

5. Que cuanto á los matrimonios, tengan cuidado que no haya fraude en ellos de parte de los que contraen, ó de sus parientes: que no se encubra el parentesco que impide: que no se hagan desposorios clandestinos, ni se den comidas ni presentes de una parte para otra hasta que el matrimonio esté concluso *in facie Ecclesie*, y á los que lo contrario hicieren los manifiesten.

6. Que den al ministro noticia de los indios que no hacen vida con sus mujeres, ó de las mujeres que andan huidas ó apartadas de sus maridos, para concordarlos.

7. Que den asimismo noticia de los que andan como marido y mujer juntos sin ser casados en haz de la Santa Madre Iglesia, con solo título de que se han dado entre sí palabras.

8. Que den también noticia de los casados ó solteros que andan amancebados, para que se remedie en secreto, si ello es algo secreto; ó en público, si fuere público.

9. Que den asimismo noticia de los indios ó indias que vinieren huidos de otros pueblos al suyo, especialmente si son mochachos ó mochachas, para que sean vueltos á sus padres de donde huyeron; y aun las grandes también, porque si son casadas sean restituidas á sus maridos.

10. Que den aviso de los borrachos que son notablemente viciosos y no se quieren enmendar, para que se procure de poner el remedio posible; y asimismo manifiesten á los que haciendo el vino de la tierra sustentan borracheras en sus casas.

11. Que manifiesten á los que hallaren que so color de médicos dan bebidas ó medicinas sospechosas, ó son embaucadores, hechiceros, ó tienen otros ritos supersticiosos de su infidelidad antigua.

12. Que tengan cuidado de que todos los que están á su cargo sepan la doctrina cristiana y den cuenta della; y los que entendieren que no la saben ni quieren acudir á aprenderla, ni tienen cuenta con las cosas que son de cristiano, los manifiesten ante el ministro para que lo remedie.

Teniéndose cuenta con todas estas cosas, y requiriendo acerca dellas á los dichos tequitlatos, son innumerables los

bienes que se hacen y los males que se evitan, y muy grande la policía cristiana que se introduce entre esta gente nueva, de su parte tan aparejada como la cera para recibir el sello de cualquiera doctrina que se les diere, ahora sea mala, ahora buena; y gente tan débil y tierna, que si hay descuido en dejar de andar siempre los ministros con ellos con estas diligencias, luego lo dejan caer todo y se olvidan de sí mismos; mas como ande el fervor de parte de los ministros, no hay más que pedir ni más que ver para alabar á Nuestro Señor, que su concierto y policía y cuidado en las cosas de cristiandad.

Para los pueblos ó lugares de visita.

En los pueblos ó aldeas que los Religiosos tienen á su cargo de visitar, demás de la diligencia arriba puesta, de los tequitlatos y tlapixques, ponen en cada iglezuela de las de su visita un par de indios de confianza, que sepan leer y escribir, los cuales se mudan á semanas, y la semana que le cabe á cada uno de ellos asiste en la iglesia para entender en lo que toca á su oficio, que son las cosas siguientes.

Memoria que se da á los indios tlapixques de las iglesias.

Primeramente que guarden con mucho recado, limpieza y reverencia los ornamentos y paramentos y otros aparejos de la iglesia, y que no toquen el cáliz, ara, ni los corporales con sus manos, ni laven ellos los paños del altar con que se dice la misa, sino que los lleven, cuando estuvieren algo tratados, á los Religiosos para que ellos mismos los laven.

2. Que guarden las limosnas y ofrendas que se hicieren, y las escriban en un libro, para que se empleen en las cosas necesarias á la misma iglesia, con sabiduría de los principales que tienen cargo del pueblo.

3. Que escriban por su orden en diferentes partes á los niños que se bautizaren de aquel pueblo ó barrio, y los que se confesaren en cada un año, y los que se casaren y los que murieren.

4. Que ayunten ordinariamente en la iglesia á todos los niños y niñas, y les enseñen la doctrina cristiana hasta que la sepan, como se hace en los monesterios donde residen los Religiosos. Esto es en las iglesias que están lejos de los monesterios, porque de las que están cerca, como es á media legua, vienen los niños á enseñarse en los mismos monesterios.

5. Que avisen á los de aquel lugar ó barrio cuándo caen las cuatro témporas y vigiliias de ayuno, y fiestas de guardar; porque aunque el domingo antes lo hayan dicho los Religiosos al pueblo adonde predicaron, muchos de la comarca no se hallan presentes; y para esto se les da á estos indios una tabla que tienen colgada en la iglesia, en la cual están señaladas las dichas fiestas, vigiliias y cuatro témporas.

6. Que en artículo de necesidad, cuando no se puede haber la presencia del sacerdote sin probable perjuicio de la criatura, bapticen los niños enfermos; y para esto se les da la instrucción de cómo se han de haber, como se contiene en la relación de la forma que se tiene en administrarles los Sacramentos.

7. Que tengan cuidado de consolar y esforzar á los enfermos en el artículo de la muerte, leyéndoles y preguntándoles por el aparejo que les dan los Religiosos.

8. Que entierren á los defunctos, si aquellos lugares están lejos del monesterio. Y para esto tienen también su instrucción que les dan los Religiosos, de lo que han de cantar ó rezar; aunque en ninguna iglesia, por pequeño que sea el lugar, faltan á lo menos media docena de indios que sepan cantar, los cuales ayudan á los susodichos que tienen el cargo, y aun ordinariamente cantan en todas las iglesias Vísperas de Nuestra Señora á las tardes, y Prima, con las demás horas, por la mañana.

Item: demás desto se les encarga que tengan cuidado de las demás cosas que arriba se dice que se encomiendan á los tequitlatos, para que unos á otros se avisen, si fueren descuidados ó hicieren faltas en lo que les está encomendado. Aunque es verdad que en las cosas esenciales de la

CAPILLA ALFONSO

crisandad se ha hallado siempre mucha fidelidad en todos ellos, porque hasta ahora no he sabido que indio ninguno de la Nueva España, de los que tienen doctrina de Religiosos, haya dejado de llevar á baptizar su hijo ó deudo por malicia, ni rehusado por menosprecio los otros Sacramentos, y si ha acaecido será por maravilla; mas comunmente antes los desean y procuran con mucha instancia, sino que es muy necesario esto de solicitarlos y requirirlos por muchas vías, y que entiendan que se tiene con ellos cuidado, porque no tienen más fervor ó tibieza, de cuanto la conocieren en los ministros.

COPIA Y RELACIÓN DEL ORDEN QUE LOS FRAILES DE SANT FRANCISCO DESTA NUEVA ESPAÑA TIENEN EN ADMINISTRAR Á LOS INDIOS TODOS LOS SANCTOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA.

Bautismo.

Presupongo primeramente que aunque todos los Religiosos sacerdotes en estas partes, inmediatamente en siendo ordenados de misa, sean idóneos para la ejecución deste Sacramento, por los Breves Apostólicos que acá tenemos, no obstante esto hay Constitución en esta Provincia, que ningún sacerdote recién ordenado, ni de los recién venidos de España, comience á administrar este Sacramento sin que le dé licencia para ello el Guardián de la casa adonde lo oviere de comenzar; y esto se hace porque el dicho Guardián sepa primero si el tal dicho sacerdote nuevo, ó el venido de España, está instruido en la forma de la administración deste Sacramento, y le advierta de la intención que de su parte ha de tener, porque por descuido ó por falta de uso no haga algún defecto, que aun muchas veces los letrados yerran en lo que saben por sus letras, por no estar puestos en la práctica ni tener experiencia.

Lo segundo presupongo acerca del ministro deste Sacramento, que lo ordinario entre todos los ministros desta Nueva España, así clérigos como Religiosos, es que cada uno baptiza la gente de su distrito y visita que tiene á cargo, y ninguno se entremete en la mies del otro, salvo que cuando algún sacerdote pasa de camino por el distrito de otros, aunque no sean de su hábito, dice misa y baptiza los niños, si se los traen, y confiesa los enfermos y consuela los sanos con la palabra de Dios, si sabe su lengua, cuan-